



Modificaciones presupuestarias

INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2025/GCR_01/000023

Expediente

Nº expediente: 2025/GCR_01/000023 **Título:** MC 32/2025. GENERACIÓN DE CRÉDITO. Subvención Diputación. PARA FINANCIAR ACTUACIONES DE CONTROL Y PREVENCIÓN CONTRA LAS INUNDACIONES. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2025

Fecha de alta: 01/08/2025 14:56:05 **Fase actual:** GCR_01_EN TRAMITACIÓN

Organismo: Modificaciones presupuestarias

Org. que envía: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

Observaciones: INT/D/25/0817

Evolución

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 01/08/2025 14:58:59 Hasta: -
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 01/08/2025 14:56:05 Hasta: 01/08/2025 14:58:59
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	GCI 225101840_MC32.PDF	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	APRII 125100075_MC 32.PDF	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_05I6MNV_I NT01962.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	03. Informe Intervención MC32.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	02. Prov. Tte. Alcalde MC32.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	20250823008 25000652.PDF	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	20250823008 JUSTIFICANTE BANCARIO.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	01. Memoria del Delegado MC32.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	01 RPD 5398_25	GCR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO



INFORME DE TRAZABILIDAD
Expediente 2025/GCR_01/000023

Modificaciones presupuestarias

GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	01 RPD 5398_25 CONCEDE SUBVENCIÓN.PDF	GCR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
--------------------------------	---	-------------------------------

Usuarios asignados

48817663W - MARÍA NÚÑEZ VALDERAS
(#OAU)

28919135Q - ENCARNACIÓN MORÓN RASTRERO
(#OAU)

CGI	UMBRETE						
	C. Operación : 2/00/060/0 CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS Nº Operación : 225101840 Nº Orden : Nº Pago : Área :						
Ejercicio : 2025		Fecha : 11/11/2025		Nº Operación Anulada :	Expediente : 2025/GCR_01/000023		
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :	Factura :		
Registro FACE:							
Tercero : Endosatario : Banco Tercero : C.C. : Tipo de Pago : Forma de Pago : Caja o Banco Pagador : C.C. : Importe Total : 434.895,79 Base I.V.A. : 0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00							
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
25		452	62101	25000016	0	434.895,79	
Nº Aplicaciones 1					Importe Total	434.895,79	
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
Importe Total						0,00	
Importe Liquidado						434.895,79	
Importe en Letras : CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS Explicación : MC 32/2025. GENERACIÓN DE CRÉDITO. Subvención Diputación. PARA FINANCIAR ACTUACIONES DE CONTROL Y PREVENCIÓN CONTRA LAS INUNDACIONES. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2025							
Fecha: 11/11/2025		Fecha: 11/11/2025		Fecha: 11/11/2025		Fecha:	
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE		N.I.F.	
Fecha de Impresión: 12/11/2025 7:34:11							

APRII	UMBRETE			
C. Operación :1/00/020/0 AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS				
Nº Operación : 125100075		Nº Orden :	Nº Pago :	Área :
Ejercicio : 2025	Fecha : 11/11/2025	Nº Operación Anulada :	Expediente : 2025/GCR_01/000023	
F. Orden :		F. Pago :	Factura :	
Registro FACE:				
Tercero : Endosatario : Banco Tercero :				
			C.C. :	
Tipo de Pago :			Forma de Pago :	
Caja o Banco Pagador :			C.C. :	
Importe Total :		434.895,79	Base I.V.A. :	0,00
		% I.V.A. :	0,00	I.V.A. :
		0,00		
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.
25			7610034	25000016
			Importes	Cta.
			434.895,79	

Nº Aplicaciones 1			Importe Total			434.895,79		
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.	
Importe Total						0,00		
Importe Liquidado						434.895,79		

Importe en Letras : CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS

Explicación : MC 32/2025. GENERACIÓN DE CRÉDITO. Subvención Diputación. PARA FINANCIAR ACTUACIONES DE CONTROL Y PREVENCIÓN CONTRA LAS INUNDACIONES. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2025

Fecha: 11/11/2025	Fecha: 11/11/2025	Fecha: 11/11/2025	Fecha:
-------------------	-------------------	-------------------	--------

Fecha de Impresión: 12/11/2025 7:30:22

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1905/2025

Fecha Resolución: 11/11/2025

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

Modificación de crédito 32/2025. GENERACIÓN DE CRÉDITO. Subvención Diputación. PARA FINANCIAR ACTUACIONES DE CONTROL Y PREVENCIÓN CONTRA LAS INUNDACIONES. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2025

Vista la Resolución nº 5398/2025 de fecha 1 de agosto; la subvención para Financiar actuaciones de control y prevención contra inundaciones, por importe de 434.895,79.-€.

Visto el informe favorable de Intervención INT/D/25/0817 y expediente Moad: 2025/GCR_01/000023 de modificación de créditos número 32/2025 y GFA 25000016, siendo los datos de verificación del citado informe el siguiente:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QQXL3ZBRJTPB44XQD6R3T6I>

El artículo 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en su apartado 1 a) prevé la posibilidad de que puedan generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, conjuntamente con la Entidad Local gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

Considerando que el expediente se ajusta a los requisitos exigidos por el artículo 181 del TRLRHL aprobado por Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de Marzo y arts. 43 y siguientes del RD 500/90, de 20 de Abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo, y no se ve afectada la estabilidad presupuestaria por no incidir en gastos financieros.

Por todo ello, y de conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y haciendo uso de las facultades delegadas a este órgano mediante Resolución de Alcaldía núm. 1769/2025 de 24 de octubre, **tengo a bien resolver,**

Primero.- Autorizar la Generación de Créditos con número de expediente INT/D/25/0817 y expediente Moad: 2025/GCR_01/000023 de modificación de créditos número 32/2025 y GFA 25000016 por un importe total de 434.895,79.-€. financiados por nuevos ingresos en el mismo importe según el siguiente detalle:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
452	62101	Recursos hidráulicos. Obra actuaciones de control y prevención contra inundaciones.	434.895,79.-€
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			434.895,79.-€

Código Seguro De Verificación:	AGx4yrzv7BsQRceQu12UTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	11/11/2025 09:27:49
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AGx4yrzv7BsQRceQu12UTA==		



INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
7610034	Subvención actuaciones de control y prevención contra inundaciones.	434.895,79.-€
TOTAL INGRESOS		434.895,79.-€

Segundo.- La presente modificación de créditos será inmediatamente ejecutiva desde su aprobación.

Tercero.- Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos, así como al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete <https://transparencia.umbrete.es/es/>

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	AGx4yrzv7BsQRceQu12UTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	11/11/2025 09:27:49
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AGx4yrzv7BsQRceQu12UTA==		



Expte.: 2025/GCR_01/000023 (INT/D/25/0817)

Asunto: Modificación de crédito nº. 32/2025. Generación de Créditos por ingresos.
Programa para Financiar actuaciones de control y prevención contra inundaciones.

INFORME INTERVENCIÓN

De acuerdo con lo ordenado por el Primer Tte. de Alcalde mediante Providencia de fecha 31 de octubre, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de modificación de créditos n.º 32/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de crédito por ingresos, con número de expediente INT/D/25/0817, expediente MOAD 2025/GCR_01/000023 Y GAFA 25000016, regulada en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos, por un importe total de 434.895,79 euros.

Según lo establecido en el artículo 181 del del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en

Código Seguro de Verificación	IV7QQXL3ZBRJTPB44XQD6R3T6I	Fecha	05/11/2025 08:06:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QQXL3ZBRJTPB44XQD6R3T6I	Página	1/4



relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, podrán generar crédito en los estados de gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.
- c) Prestación de servicios.
- d) Reembolsos de préstamos.
- e) Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria.

Según lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) anteriores, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.
- En los supuestos establecidos en los apartados c) y d), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.
- En el supuesto de reintegros de Presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

Los ingresos de naturaleza no tributaria que generan crédito en el presente expediente, según Propuesta suscrita por el Primer Tte de Alcalde, son los siguientes:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
452	62101	Recursos hidráulicos. Obra actuaciones de control y prevención contra inundaciones.	434.895,79.-€
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			434.895,79.-€

Código Seguro de Verificación	IV7QQXL3ZBRJTPB44XQD6R3T6I	Fecha	05/11/2025 08:06:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QQXL3ZBRJTPB44XQD6R3T6I	Página	2/4



INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
7610034	Subvención actuaciones de control y prevención contra inundaciones.	434.895,79.-€
TOTAL INGRESOS		434.895,79.-€

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 500/1990, se entiende por compromiso firme de ingresos el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un Acuerdo o Concierto con la Entidad Local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada. Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el Acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad Local o el Organismo correspondiente.

Asimismo, en el apartado dos del artículo 45, se establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos podrán generar crédito en sus Presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990.

Según lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 500/1990, podrán formalizarse compromisos firmes de aportación que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se concierten. Estos compromisos de ingreso serán objeto de adecuada e independiente contabilización, imputando secuencialmente los recursos al Presupuesto de ingresos del año en que deban hacerse efectivos.

CUARTO. Los ingresos de naturaleza no tributaria incluidos en la Propuesta de Alcaldía reúnen las condiciones señaladas en la Ley para poder generar crédito.

Cabe señalar que la modificación presupuestaria a realizar no supone alteración en el estado actual de estabilidad presupuestaria, ni respecto de la regla de gasto.

Código Seguro de Verificación	IV7QQXL3ZBRJTPB44XQD6R3T6I	Fecha	05/11/2025 08:06:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QQXL3ZBRJTPB44XQD6R3T6I	Página	3/4



Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, el expediente se informa favorablemente

En Umbrete, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº El 1er. Tte. Alcalde,
Fdo.- José García Guerrero

La Interventora
Fdo.- Mª Teresa de la Chica Carreño

Código Seguro de Verificación	IV7QQXL3ZBRJTPB44XQD6R3T6I	Fecha	05/11/2025 08:06:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QQXL3ZBRJTPB44XQD6R3T6I	Página	4/4



Expte.: 2025/GCR_01/000023 (INT/D/25/0817)
Asunto: Modificación de crédito nº. 32/2025. Generación de Créditos por ingresos.
Subvención: Programa para Financiar actuaciones de control y prevención contra inundaciones.

PROVIDENCIA DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA

Recibida Resolución Definitiva nº 5398/2025 de 1 de agosto, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento nº. 5727, para Financiar actuaciones de control y prevención contra inundaciones.

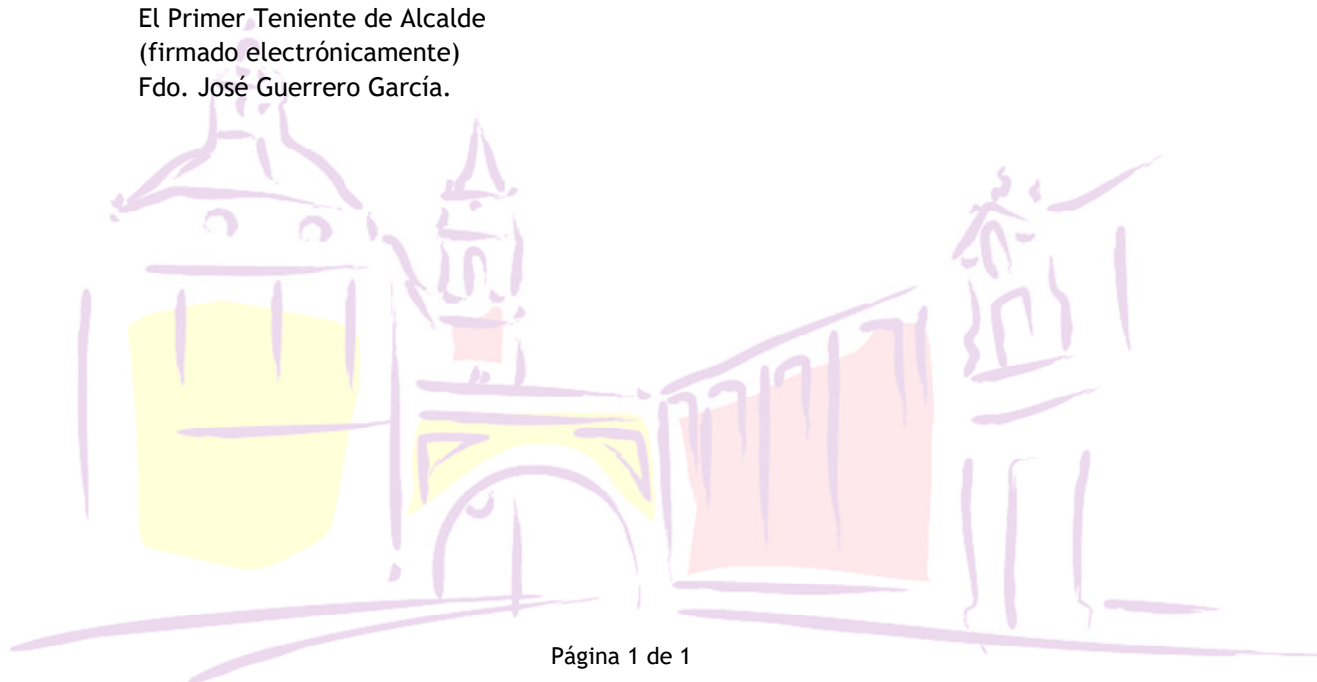
DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos en los términos que se indican en la Memoria de la Delegada de Igualdad.

SEGUNDO.- Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se informe del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO.- Que tras el informe de Intervención se remita el expediente a esta tenencia de Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Primer Teniente de Alcalde
(firmado electrónicamente)
Fdo. José Guerrero García.



Código Seguro de Verificación	IV7QXQL6ZURZ7XMLSY6UGFHFAM	Fecha	31/10/2025 11:06:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QXQL6ZURZ7XMLSY6UGFHFAM	Página	1/1	

UMBRETE							
CONTABILIDAD DE INGRESOS	CARTA DE PAGO TRATAMIENTO INDIVIDUALIZADO		Fecha de Arqueo:25/08/2025				
			Fecha Ingreso: 25/08/2025				
			Ejercicio: 2025				
			Nº de Operación: 25000652				
			Nº Aplic.:1 Naturaleza: 4				
Banco o Caja del Ingreso230 Caja Rural abierta **8025							
Año	Aplicación / Concepto		Nº Ref./Cntdo.	Proyecto/G.F.A.	Importe	Cta.	Asi. Invent.
25	7610034 Subvención Actuaciones de control y			25000016	434.895,79	7501	
Importe Total.....					434.895,79		
Año/Nat.	Concepto	Descripción	Proyecto/G.F.A.	Importe	Cta.		
Total Descuento: 0,00 Base I.V.A: 0,00 % I.V.A.0 Importe I.V.A.: 0,00 Importe Liquido: 434.895,79 Importe en Letras : CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS							
Datos del Interesado Tercero:P4100000A DIPUTACION PROVINCIAL Domicilio: PLAZA DEL TRIUNFO,1 Población: SEVILLA Código Postal:							
Detalles del Ingreso: Trf. diputacion de sevilla. Aprobacion del reconocimiento de la obligacion y abono del 100/ de la subvencion para financiar actuaciones de control y prevencion contra l							
EL TESORERO							
Fecha de Impresión: 29/10/2025 13:41:14							

Código Seguro de Verificación	IV7QWPDSBR4ZVWWY7UWB6TRXMI	Fecha	04/11/2025 13:07:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QWPDSBR4ZVWWY7UWB6TRXMI	Página	1/1



Titulares de la Cuenta

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

▶ OFICINA			▶ TELÉFONO	▶ F. EMISIÓN
UMBRETE			955715060	24-08-2025
▶ CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				
Entidad	Oficina	DC	Núm. de Cuenta	IBAN: ES243187010597*****8025
3187	0105	97	*****8025	

Estimado cliente:

Nos es grato comunicarle que hemos abonado en su cuenta, el importe de la transferencia indicada.

Ordenante

DIPUTACION DE SEVILLA

Entidad Origen

2100

Sucursal

9166

Beneficiario

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

ReferenciaPAG9166-55-0000283
3-0007093-0000011**Fecha Valor**

25-08-2025

Nº. Transf.

5736096791

Tipo de Operación**▶ Importe**

434.895,79

Concepto : Aprobacion del reconocimiento de la obligacion y abono del 100/ de la subvencion para financiar actuaciones de control y prevencion contra l

País Ordenante:

ES

BIC Ord: CAIXESBBXXX Entidad BIC: 1

Ref. Ordenante:

20250820ES2431870105973076078025

*** Importes expresados en euros.**

Exped.:2025/GDR_01/00023. INT/D/25/0817

Asunto: Modificación presupuestaria nº 49/2025. Generación de crédito. Subvención para financiar actuaciones de control y prevención contra las inundaciones.

MEMORIA DEL DELEGADO

De conformidad con la base de ejecución número 12 del vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
452	62101	Recursos hidráulicos. Obra actuaciones de control y prevención contra inundaciones.	434.895,79.-€
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			434.895,79.-€

INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA		IMPORTE(€)
DENOMINACIÓN		
7610034	Subvención actuaciones de control y prevención contra inundaciones.	434.895,79.-€
TOTAL INGRESOS		434.895,79.-€

Por los siguientes motivos:

Generar crédito suficiente en la partida del capítulo 6 de gastos, como consecuencia de haberse aprobado por la Diputación Provincial de Sevilla la Resolución nº 5398/2025 de 01 de agosto de 2025, la subvención para financiar actuaciones de control y prevención contra las inundaciones por importe total de 434.895,79.-€ euros con número de registro de entrada 5727 de 1 de agosto.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

El Primer Teniente de Alcalde

(firmado electrónicamente)

Fdo. José Guerrero García.

Código Seguro de Verificación	IV7QWOPDYF67LXZIW4GACRQ6CQ	Fecha	30/10/2025 10:51:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QWOPDYF67LXZIW4GACRQ6CQ	Página	1/1





DIPUTACION DE SEVILLA
REGISTRO DE SALIDA
01/08/2025 11:58
SALIDA NÚMERO: 26794

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
REGISTRO DE ENTRADA
01/08/2025 11:58
ENTRADA NÚMERO: 5727

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
PLAZA DE LA CONSTITUCION, 6
41806-UMBRETE
SEVILLA

Núm. Referencia: 7801ANN/jag01035
Resolución nº: 5398/2025
Fecha Resolución: 01/08/2025

El Diputado Delegado del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

Concesión definitiva de la Línea de Subvención para financiar actuaciones de control y prevención contra las inundaciones, destinada a Municipios con población menor 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva.

Informe favorable de fiscalización SUBV.01.05/05009/2025 de fecha 21/07/2025

Mediante Resolución nº 3547/2024, de 31 de junio, se aprobó la presente Línea de Subvención para financiar actuaciones de control y prevención contra las inundaciones, destinada a Municipios con población menor 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, habiendo sido publicadas en el BOP nº 123, de 26 de junio de 2024, cumpliendo el mandato establecido en el resolutivo segundo de la resolución de aprobación de las mismas.

RESULTANDO que en el BOP nº 79, de 8 de abril de 2023, se publicó el extracto de la Convocatoria, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, procediéndose a la apertura del plazo de presentación de solicitudes comprendido entre el día 10 de abril y el día 21 de abril de 2023, ambos inclusive, y su posterior subsanación para el caso de aquellas que fueran presentadas incompletas.

RESULTANDO que mediante Resolución 924/2024, de 19 de julio, se aprobó la concesión provisional de la presente línea de subvenciones, concediéndose en su resolviendo cuarto un plazo a los interesados de 10 días contados a partir de la notificación de dicha resolución para presentación de alegaciones y, en su caso, reformulaciones de las solicitudes y/o compromisos de cofinanciación, conforme a lo establecido en la Base reguladora 10.3 y la LGS a fin de presentar las alegaciones que consideren oportunas. En el mencionado plazo de audiencia, según comunicado del Registro General de fecha 13 de febrero de 2025, los siguientes municipios beneficiarios han presentado la documentación que se detalla:

Código Seguro De Verificación	Go748z4s-Ew2Yc4h-6-da0ba2x0	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		01/08/2025 11:58:11
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Go748z4s-Ew2Yc4h-6-da0ba2x0		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Municipio	Solicitud de Reformulación	Compromiso de Cofinanciación
Burguillos	Sí	No
Castilblanco de los Arroyos	Sí	No
Cuervo, El	No	Sí
Fuentes de Andalucía	No	Sí
Herrera	No	Sí
Marchena	Sí	Sí
Paradas	No	Sí
Pedrera	Sí	No
Puebla de Cazalla, La	No	Sí
Umbrete	Sí	Sí
Villaverde del Río	Sí	No

RESULTANDO que dentro del plazo mencionado no se ha presentado ninguna alegación a la resolución de concesión provisional por parte de municipios provisionalmente desestimados o excluidos.

RESULTANDO que respecto al Ayuntamiento de Marchena, mediante Resolución 924/2024, de 19 de julio, de concesión provisional de la presente línea de subvenciones el citado municipio resultaba admitido provisionalmente condicionado a que, con anterioridad a la resolución de concesión definitiva, presentase autorización de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Sevilla, para poder actuar en la carretera A-364R (carretera incluida en los terrenos sujetos a la actividad subvencionada).

Con fecha 6 de marzo y acompañando a la aprobación del Proyecto de obra, presenta informe vinculante de la Jefa de Servicios de Carreteras en relación a la disponibilidad de los terrenos sujetos a la actuación, en el que se propone informar favorablemente lo solicitado por el municipio, siempre que se cumplan ciertas condiciones, descritas en el informe, a la hora de ejecutar las obras.

Por lo que a la vista de lo expuesto, se admite definitivamente la solicitud presentada por el municipio de Marchena en la presente Convocatoria.

En relación a la solicitud del municipio de Badolatosa que se

Código Seguro De Verificación	Go748z4s-Ew2Yc4h-6-da0ba2x0	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		01/08/2025 11:58:11
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Go748z4s-Ew2Yc4h-6-da0ba2x0		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



encontraba admitido provisionalmente condicionado a la presentación de las autorizaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y la Unidad de Gestión Administrativa de Carreteras y Caminos de la Diputación de Sevilla, concernientes a los cauces y terrenos afectados por la actuación; no ha presentado ninguna documentación, por lo que la solicitud queda excluida definitivamente respecto de las dos actuaciones solicitadas.

RESULTANDO que a la vista de la documentación aportada con la reformulación de solicitudes por los beneficiarios provisionales, se les ha requerido a los municipios de Castilblanco de los Arroyos, Pedrera y Villaverde del Río, que aporten subsanaciones a la citada documentación con el propósito de corregir errores en el cálculo del IVA de los presupuestos aportados, de conformidad con lo contemplado en el art. 14.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla. Documentación que ha sido correctamente subsanada por los tres municipios requeridos.

RESULTANDO que tal y como establece la Base Cuarta de las Bases Reguladoras, los municipios provisionalmente beneficiarios deben aportar con anterioridad a la aprobación de la resolución de concesión definitiva, aprobación del correspondiente Proyecto de obra que defina la actuación a subvencionar. Habiendo sido aportados por todos los municipios provisionalmente propuestos como beneficiarios, excepto el municipio de El Cuervo y el municipio de Estepa, éste último ha contestado al requerimiento renunciando a la concesión de la subvención con fecha 25 de febrero de 2025, dado que la actuación que se pretendía financiar con esta subvención, la va a ejecutar como mejora de una licitación ya adjudicada.

RESULTANDO que la financiación inicial recogida en las bases reguladoras de los gastos subvencionables por la presente Línea de Subvenciones, asciende a un total 5.500.000,00 €, aportados íntegramente por la Diputación Provincial de Sevilla, crédito incorporado mediante Resolución n.º 1114/2024, de 12 de marzo y Expte. n.º. 2023/ INRE-0003, en virtud del art. 182.1.a) del R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al presupuesto del ejercicio 2024.

• 3234-45205/7620093 5.500.000,00€

Mediante Resolución 924/2024, de 19 de julio, se aprobó la concesión provisional de la presente línea de subvenciones. El importe total de las subvenciones concedidas provisionalmente alcanza a agotar los 5.500.000,00 € contemplados como financiación de la Línea de Subvenciones.

Teniendo en cuenta que se trata de un crédito no incorporable (crédito ya incorporado en el ejercicio 2024) al ejercicio presupuestario de 2025, se ha procedido a tramitar expediente de modificación presupuestaria consistente en un crédito extraordinario aprobado

Código Seguro De Verificación	Go748z4s-Ew2Yc4h-6-da0ba2x0	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		01/08/2025 11:58:11
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Go748z4s-Ew2Yc4h-6-da0ba2x0		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



mediante Acuerdo Plenario n.º 11 de 27/03/2025, n.º de Expte. n.º 202/SUPE-03, por el mismo importe recogido inicialmente en las Bases Reguladoras de la Convocatoria, creándose la siguiente aplicación presupuestaria:

- 3234-45205-76200 5.500.000,00 €;

De otro lado, mediante resolución del Diputado delegado del Área de Servicios Públicos Supramunicipales núm. 3999, de 17 de junio, se autoriza el gasto que comporta la subvención con cargo a créditos del ejercicio 2025.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, aprobada por Acuerdo plenario de 23/02/2023 (BOP núm. 104 de 09/05/2023), al presente procedimiento de subvención le será de aplicación la normativa vigente en el momento de la publicación de la convocatoria, esto es, el Reglamento para la concesión de subvenciones de la Diputación de Sevilla en su redacción aprobada por el Pleno de la Corporación de 30 de septiembre de 2004 (BOP núm. 236 de 9 de octubre de 2004).

CONSIDERANDO que habiéndose aportado la aprobación de los Proyectos de obra por parte de todos los beneficiarios y la correspondiente disponibilidad de los terrenos por parte del municipio de Marchena y, asimismo, cumplidos los requisitos establecidos en las bases de la Convocatoria entre los que se encuentra la acreditación por la Tesorería Provincial de estar al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por esta Diputación, así como, las certificaciones de estar al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social; procede resolver definitivamente la misma, por lo que, constando en el expediente informe favorable de la Intervención Provincial, debiendo dar traslado para su dictamen a la Junta de Gobierno y, posteriormente para su conocimiento, a la Comisión Informativa competente, en las primeras sesiones que celebren, el Diputado Delegado del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación mediante Resolución n.º 5055/2023 de 12 de julio, RESUELVE:

PRIMERO: Admitir definitivamente la solicitud del municipio de Marchena, admitida condicionada en la Resolución de Concesión Provisional, según motivación ya indicada en la parte dispositiva de la presente Resolución.

Excluir la solicitud del municipio de Badolatosa en relación a las dos actividades propuestas, admitida condicionada en la Resolución de Concesión Provisional, una vez que no ha presentado documentación alguna en relación a la disponibilidad de los terrenos sujetos a la actuación, con anterioridad a la concesión definitiva.

SEGUNDO: Aprobar la propuesta de concesión definitiva de la Línea de Subvenciones para financiar actuaciones de control y prevención contra

Código Seguro De Verificación	Go748z4s-Ew2Yc4h-6-da0ba2x0	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		01/08/2025 11:58:11
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Go748z4s-Ew2Yc4h-6-da0ba2x0		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



las inundaciones, destinada a Municipios con población menor 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, por un importe total de 5.500.000,00€ a imputar a la aplicación presupuestaria 3234-45205-76200 del ejercicio 2025, según el siguiente detalle de la concesión definitiva:

1. Solicitudes presentadas:

Entidades Locales	Registro de Entrada	Subvención solicitada inicialmente
Arahal	12/07/24	632.161,00 €
Badolatosa, Actividad preferente	11/07/24	1.136.081,10 €
Badolatosa, Actividad subsidiaria	11/07/24	90.713,37 €
Burguillos	11/07/24	300.000,00 €
Castilblanco de los Arroyos	09/07/24	750.000,00 €
Castillo de las Guardas, El	12/07/24	125.550,73 €
Corrales, Los	04/07/24	333.477,50 €
Cuervo, El	12/07/24	151.069,01 €
Estepa	12/07/24	135.412,59 €
Fuentes de Andalucía	11/07/24	138.663,70 €
Guillena	08/07/24	16.479.37€
Herrera	11/07/24	222.673,25 €
Lora del Río	12/07/24	858.758,54 €
Marchena	11/07/24	3.220.964,15 €
Martín de la Jara	11/07/24	483.323,46 €
Navas de la Concepción, Las	12/07/24	491.603,63 €
Paradas	12/07/24	441.359,24 €

Código Seguro De Verificación	Go748z4s-Ew2Yc4h-6-da0ba2x0	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		01/08/2025 11:58:11
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Go748z4s-Ew2Yc4h-6-da0ba2x0		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Entidades Locales	Registro de Entrada	Subvención solicitada inicialmente
Pedrerera	12/07/24	274.281,50 €
Pedroso; El, Actividad preferente	11/07/24	500.000,00 €
Pedroso: El, Actividad Subsidiaria	11/07/24	139.351,32 €
Pruna	12/07/24	359.975,00 €
Puebla de Cazalla, La; Actividad preferente	09/07/24	797.763,66 €
Puebla de Cazalla, La; Actividad subsidiaria	09/07/24	164.882,94 €
Puebla de los Infantes, La	11/07/24	499.153,23 €
Roda de Andalucía, La	11/07/24	499.478,32 €
Rubio, El	12/07/24	132.302.39 €
Umbrete	10/07/24	750.000,00 €
Villaverde del Río, Actividad preferente	12/07/24	578.791,85 €
Villaverde del Río, Actividad subsidiaria	12/07/24	578.791,85 €

2.- Solicitudes de reformulación y compromisos de cofinanciación.

En el plazo estipulado para la presentación de alegaciones a la concesión provisional se presentaron las siguientes solicitudes de reformulación y de cofinanciación, reflejadas en el siguiente cuadro en el que se comparan los importes solicitados inicialmente con los presentados en la reformulación, partiendo que la concesión provisional de subvenciones contempla importes inferiores al que figura en la solicitud presentada inicialmente para algunos beneficiarios, tal y como recoge el art. 27 de la LGS, y, de otro lado, con la necesidad de cofinanciación, en su caso:

Código Seguro De Verificación	Go748z4s-Ew2Yc4h-6-da0ba2x0	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		01/08/2025 11:58:11
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Go748z4s-Ew2Yc4h-6-da0ba2x0		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Orden	Municipio	Presupuesto solicitado originalmente	Subvención concedida	Presupuesto solicitado tras la reformulación	Cofinanciación
1	Marchena	3.220.964,15 €	1.000.000,00 €	1.680.923,60 €	680.923,60 €
2	La Puebla de Cazalla	797.763,65 €	789.333,88 €	No reformula	8.429,77 €
2	Umbrete	750.000,00 €	434.895,79 €	574.155,36 €	139.259,57 €
2	El Cuervo (*)	151.069,01 €	87.599,04 €	No reformula	63.469,97 €
2	Villaverde del Río	578.791,85 €	328.487,62 €	328.487,62 €	No cofinancia
2	Fuentes de Andalucía	138.663,70 €	80.405,68 €	No reformula	58.258,02 €
2	Herrera	222.673,25 €	129.119,55 €	No reformula	93.553,70 €
2	Burguillos	300.000,00 €	173.958,32 €	173.958,32 €	No cofinancia
2	Paradas	441.359,24 €	255.927,04 €	No reformula	185.432,20 €
2	Castilblanco de los Arroyos	750.000,00 €	434.895,79 €	434.895,79 €	No cofinancia
2	Pedreira	274.206,50 €	159.045,16 €	159.045,16 €	No cofinancia

(*) El municipio de El Cuervo ha presentado solicitud de cofinanciación, pero, a la misma vez, no ha presentado el proyecto de la obra para su supervisión con anterioridad a la concesión definitiva, y la debida aprobación del mismo, por lo que finalmente ha sido excluida su solicitud.

3.- Gastos subvencionables.

A la vista de la documentación presentada por los peticionarios admitidos en la Convocatoria, en el siguiente cuadro se desglosan los gastos diferenciando entre los solicitados y los considerados como subvencionables, una vez aplicado el límite del 3% del PBL para la Dirección Facultativa, con un máximo de 50.000,00€, y aplicado el límite máximo de subvención concedida para cada actuación solicitada en función de la población de los municipios solicitantes, según establece la Base DECIMOTERCERA, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Entidades hasta 5.000 habitantes 500.000,00€
- Entidades entre 5.001 y 10.000 habitantes 750.000,00€
- Entidades entre 10.001 y 20.000 habitantes 1.000.000,00€

Código Seguro De Verificación	Go748z4s-Ew2Yc4h-6-da0ba2x0	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		01/08/2025 11:58:11
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Go748z4s-Ew2Yc4h-6-da0ba2x0		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Municipio	Gastos Subvencionables desglosados			Presupuesto total de gastos subvencionables solicitados (1+2)	Presupuesto total de gastos subvencionables admitidos (1+3)
	Presupuesto base de licitación del Proyecto de obra (1)	Dirección facultativa, comprobación de replanteo, coordinación de seguridad y salud..			
		Presupuestado (2)	3% PBL o 50.000,00 € (3)		
Actividades preferentes					
Arahal	632.161,00 €	-----	-----	632.161,00 €	632.161,00 €
Burguillos	300.000,00 €	-----	-----	300.000,00 €	300.000,00 €
Catilblan-co de los Arroyos	731.557,37 €	18.442,33 €	18.442,33 €	750.000,00 €	750.000,00 €
Fuentes de Andalucía	138.663,70 €	-----	-----	138.663,70 €	138.663,70 €
Herrera	222.673,25 €	-----	-----	222.673,25 €	222.673,25 €
Lora del Río	858.758,54 €	-----	-----	858.758,54 €	858.758,54 €
Marchena	3.220.964,15 €	-----	-----	3.220.964,15 €	1.000.000,00 €
Martín de la Jara	483.323,46 €			483.323,46 €	483.323,46 €
Navas de la Concepción, Las	477.285,08 €	14.138,55 €	14.138,55 €	491.603,63 €	491.603,63 €
Paradas	441.359,24 €	-----	-----	441.359,24 €	441.359,24 €
Pedreira	266.381,50 €	7.900,00 €	7.900,00 €	274.281,50 €	274.281,50 €
Pedroso, El	500.000,00 €	-----	-----	500.000,00 €	500.000,00 €
Pruna	359.975,00 €	-----	-----	359.975,00 €	359.975,00 €
Puebla de Cazalla, La	766.343,58 €	31.420,08 €	22.990,30 €	797.763,66 €	789.333,88 €
Puebla de los Infantes, La	471.323,23 €	27.830,00 €	14.139,70 €	499.153,23 €	485.462,93 €
Roda del Andalucía,	484.958,32 €	14.520,00 €	14.520,00 €	499.478,32 €	499.478,32 €

Código Seguro De Verificación	Go748z4s-Ew2Yc4h-6-da0ba2x0	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		01/08/2025 11:58:11
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Go748z4s-Ew2Yc4h-6-da0ba2x0		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



La					
Rubio, El	132.302,39 €	-----	-----	132.302,39 €	132.302,39 €
Umbrete	750.000,00 €	-----	-----	750.000,00 €	750.000,00 €
Villaverde del Río	549.993,85 €	28.798,00 €	16.499,82 €	578.791,85 €	566.493,67 €
Actividades subsidiarias					
Pedroso, El	139.351,32 €	-----	-----	139.351,32 €	139.351,32 €
Puebla de Cazalla, La	158.389,00 €	6.493,94 €	4.751,67 €	164.882,94 €	163.140,67 €
Villaverde del Río	549.993,85 €	28.798,00 €	16.499,82 €	578.791,85 €	566.493,67 €

4.- Aplicación criterios de valoración:

Aplicando el único criterio de valoración establecido en la Base QUINTA de la Convocatoria, esto es, a mayor población más puntuación, la puntuación obtenida y el orden de prelación para las solicitudes admitidas por preferencia de actuación, es la siguiente, una vez constatada por el Área gestora la población actual, mediante consulta en el INE, en virtud de la del Padrón Municipal publicada con referencia al 1 de enero del año 2023:

Actividades preferentes:

Orden	Municipio	Población	Puntuación
1	Arahal	19491	30
1	Marchena	19271	30
1	Lora del Río	18316	30
1	La Puebla de Cazalla	10884	30
2	Umbrete	9376	20
2	Villaverde del Río	7700	20
2	Fuentes de Andalucía	7217	20
2	Burquillos	7098	20
2	Paradas	6798	20

Código Seguro De Verificación	Go748z4s-Ew2Yc4h-6-da0ba2x0	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		01/08/2025 11:58:11
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Go748z4s-Ew2Yc4h-6-da0ba2x0		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Orden	Municipio	Población	Puntuación
2	Herrera (*)	6544	20
2	Castilblanco de los Arroyos	5107	20
2	Pedrera	5104	20
3	La Roda de Andalucía	4222	10
3	El Rubio	3305	10
3	La Puebla de los Infantes	2966	10
3	Martín de la Jara	2642	10
3	Pruna	2542	10
3	El Pedroso	2054	10
3	Las Navas de la Concepción	1523	10

(*)El municipio de Herrera no fue contemplado, en la presente tabla de aplicación del criterio de valoración, por error en la resolución provisional, aunque sí fue contemplada en el resto de la resolución, y por ende en la tabla de concesión provisional.

Actividades subsidiarias:

Orden	Municipio	Población	Puntuación
1	La Puebla de Cazalla	10884	30
2	Villaverde del Río	7700	20
3	Pedroso	2054	10

5.- Subvenciones concedidas definitivamente.

Tras la resolución de concesión provisional aprobada mediante Resolución 924/2024, de 19 de julio, y una vez presentadas las solicitudes de reformulación y/o cofinanciación, las subvenciones finalmente concedidas se describen a continuación:

Código Seguro De Verificación	Go748z4s-Ew2Yc4h-6-da0ba2x0	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		01/08/2025 11:58:11
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Go748z4s-Ew2Yc4h-6-da0ba2x0		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Orden	Municipio	Puntuación total	Gastos Subvencionables desglosados solicitados tras el plazo de reformulación			Subvención concedida			Cofinanciación
			PBL	Dirección facultativa y otros gastos	Total	PBL	Dirección facultativa y otros gastos (3% PBL o 50.000,00 €)	Total	
1	Arahal	30	632.161,00 €	-	632.161,00 €	632.161,00 €	--	632.161,00 €	0,00 €
1	Marchena	30	1.680.923,60 €	-	1.680.923,60 €	1.000.000,00 €	--	1.000.000,00 €	680.923,60 €
1	Lora del Río	30	858.758,54 €	-	858.758,54 €	858.758,54 €	--	858.758,54 €	0,00 €
1	La Puebla de Cazalla. Actividad preferente.	30	766.343,58 €	31.420,08 €	797.763,66 €	766.343,58 €	22.990,30 €	789.333,88 €	8.429,77 €
2	Umbrete	20	552.859,36 €	21.296,00 €	574.155,36 €	418.310,01 €	16.585,78 €	434.895,79 €	139.259,57 €
2	Villaverde del Río. Actividad preferente.	20	318.920,03 €	9.567,59 €	328.487,62 €	318.920,03 €	9.567,59 €	328.487,62 €	0,00 €
2	Fuentes de Andalucía	20	138.663,70 €	-	138.663,70 €	138.663,70 €	--	80.405,68 €	58.258,02 €
2	Burguillos	20	173.958,32 €	-	173.958,32 €	173.958,32 €	--	173.958,32 €	0,00 €
2	Paradas	20	441.359,24 €	-	441.359,24 €	255.927,04 €	--	255.927,04 €	185.432,20 €
2	Herrera	20	222.673,25 €	-	222.673,25 €	129.119,55 €	--	129.119,55 €	93.553,70 €
2	Castilblanco de los Arroyos	20	425.663,79 €	9.232,00 €	434.895,79 €	425.663,79 €	9.232,00 €	434.895,79 €	0,00 €
2	Pedrería	20	154.412,78 €	4.632,38 €	159.045,16 €	154.412,78 €	4.632,38 €	159.045,16 €	0,00 €
			Total			Total			
			6.442.845,24 €			5.276.988,37 €			

6.- Exceso de financiación: a la vista de los importes totales de las subvenciones concedidas establecidos en el punto 4 anterior y en relación a la financiación de la presente Línea de Subvenciones recogida en el presupuesto corriente, se observa un sobrante en la financiación de la Convocatoria, para el presente ejercicio económico, de 223.011,63 € en la aplicación presupuestaria 3234-45205-76200.

Los créditos liberados por los municipios de El Cuervo y Estepa no van a ser distribuidos entre el resto de beneficiarios, dado el momento procedimental del expediente, en el que ya se ha reformulado y/o cofinanciado en relación a los importes de las subvenciones concedidas provisionalmente, ya que los Proyectos de obra reformulados se han ajustado técnica y presupuestariamente a las cantidades establecidas en la mencionada concesión provisional.

7. Solicitudes desestimadas por falta de financiación.

Código Seguro De Verificación	Go748z4s-Ew2Yc4h-6-da0ba2x0	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		01/08/2025 11:58:11
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Go748z4s-Ew2Yc4h-6-da0ba2x0		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actividades preferentes:

Orden	Municipio	Población	Puntuación
3	La Roda de Andalucía	4222	10
3	El Rubio	3305	10
3	La Puebla de los Infantes	2966	10
3	Martín de la Jara	2642	10
3	Pruna	2542	10
3	El Pedroso	2054	10
3	Las Navas de la Concepción	1523	10

Actividades subsidiarias:

Orden	Municipio	Población	Puntuación
1	La Puebla de Cazalla	10884	30
2	Villaverde del Río	7700	20
3	Pedroso	2054	10

8.- Solicitudes excluidas, con causa de exclusión:

- **Badolatosa (actividad preferente y subsidiaria):** No ha presentado ninguna documentación en relación a la disponibilidad de los terrenos sujetos a la actuación, con anterioridad a la formulación de la concesión definitiva, por lo que su solicitud queda excluida definitivamente respecto de las dos actuaciones solicitadas.
- **Castillo de las Guardas:** La actuación solicitada no cumple con el objeto de la Línea de Subvención. La reparación parcial del muro de contención exterior del campo municipal de Fútbol municipal, no puede considerarse como actuación preventiva para hacer frente a las incidencias originadas por fenómenos de lluvias, mediante la construcción, reforma y adecuación de las obras hidráulicas necesarias para el encauzamiento y recogida de aguas pluviales y caudales generados entubados, tal y como recoge la Base Primera de la Convocatoria.
- **Cuervo, El:** No ha presentado aprobación del Proyecto de obra de la actuación solicitada conforme a la Ley de Contratos del Sector

Código Seguro De Verificación	Go748z4s-Ew2Yc4h-6-da0ba2x0	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		01/08/2025 11:58:11
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Go748z4s-Ew2Yc4h-6-da0ba2x0		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Público, con anterioridad a la fecha de aprobación de la concesión definitiva, tal y como se exigía en la Base CUARTA punto B) de la Convocatoria.

- **Los Corrales:** La actuación solicitada no cumple con el objeto de la Línea de Subvención. La reparación de un muro no puede considerarse como actuación preventiva para hacer frente a las incidencias originadas por fenómenos de lluvias, mediante la construcción, reforma y adecuación de las obras hidráulicas necesarias para el encauzamiento y recogida de aguas pluviales y caudales generados entubados, tal y como recoge la Base Primera de la Convocatoria.
- **Guillena:** La actuación solicitada no cumple con el objeto de la Línea de Subvención. Se describe una reparación sobre daños en canal existente, no considerándose que sea una actuación preventiva para hacer frente a las incidencias originadas por fenómenos de lluvias, mediante la construcción, reforma y adecuación de las obras hidráulicas necesarias para el encauzamiento y recogida de aguas pluviales y caudales generados entubados, tal y como recoge la Base Primera de la Convocatoria.

9.-Aceptación de renuncia:

- **Estepa:** El municipio de Estepa renuncia con fecha 25 de febrero de 2025 a la subvención concedida, alegando que la actuación que pretendía financiar va a ser ejecutada como mejora de una licitación ya adjudicada.

TERCERO: Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto vigente de gastos indicada en el resolutivo SEGUNDO.

CUARTO: En las Bases CUARTA, DECIMOCUARTA y DECIMOQUINTA de las Bases Reguladoras de la Línea de Subvenciones se recogen las condiciones impuestas a la persona beneficiaria, el régimen de justificación y del reintegro de las mismas, en su caso.

QUINTO: Las subvenciones concedidas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La entidad beneficiaria se compromete a comunicar a la Diputación, la obtención de estas subvenciones y tendrá en cuenta que el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

SEXTO: La resolución del procedimiento se notificará a todos los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, siendo, además, publicada en el tablón-e de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	Go748z4s-Ew2Yc4h-6-da0ba2x0	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		01/08/2025 11:58:11
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Go748z4s-Ew2Yc4h-6-da0ba2x0		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 45 del citado texto legal, la resolución será objeto de publicación en el BOP, dándose traslado de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y su publicación en el Portal de Transparencia de la Diputación de Sevilla, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, y los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto. Si no se estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (según redacción dada por la Ley 19/03 de 23 de diciembre). Así mismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que le notifico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

Código Seguro De Verificación	Go748z4s-Ew2Yc4h-6-da0ba2x0	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		01/08/2025 11:58:11
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Go748z4s-Ew2Yc4h-6-da0ba2x0		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

